

CORRESPONDE EXPTE. N° 394/2019

San Antonio de Areco, 20 de septiembre de 2019

Resolución (CS) N° 160/2019

VISTO, el Expediente 394/2019 "Reglamento de Prácticas Profesionales para la Formación de Recursos Humanos en Salud", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Vicerrectora eleva al Sr. Rector la propuesta de Reglamento de Prácticas Profesionales para la Formación de Recursos Humanos en Salud.

Que a fs. 2/8 obra el proyecto de Reglamento de Prácticas Profesionales para la Formación de Recursos Humanos en Salud.

Que a fs. 9 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior para su consideración.

Que a fs. 10 se expide la Comisión de Asuntos Académicos, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar la propuesta elevada.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2019.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales para la Formación de Recursos Humanos en Salud, que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.


Pablo Rossi
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL - SAN ANTONIO de ARECO


Dr. Jerónimo E. Ainchil
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL - SAN ANTONIO de ARECO

Anexo I
Resolución (CS) N° 160/2019
REGLAMENTO
PRÁCTICAS PROFESIONALES
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

FUNDAMENTACIÓN:

La propuesta formativa de recursos humanos en salud de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSAaA) comprende dos áreas bien definidas, y complementarias entre sí: un área orientada a trabajar cuestiones preventivas, y otra, orientada a atender las cuestiones asistenciales. Ambas dimensiones abordan a la salud tal como lo define la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de la complementación del bienestar físico, psíquico y social.

Para ello la UNSAaA desarrolla propuestas formativas innovadoras, que comprenden temas y carreras que la sociedad demanda, con el objetivo de formar profesionales que cumplan con el rol específico para el que fueron capacitados, y también en lo que respecta a responsabilizar a los ciudadanos en la defensa de la salud propia y colectiva.

En el marco de las distintas propuestas formativas, las prácticas profesionales intentan articular los contenidos conceptuales y actitudinales adquiridos durante las cursadas, con los procedimentales específicos de los ámbitos de inserción laboral de los estudiantes.

Tienen como propósito profundizar e integrar conocimientos, habilidades y competencias adquiridas y desarrolladas de acuerdo a los perfiles y alcances profesionales definidos en cada propuesta formativa, y los alcances de contenidos y expectativas de logros especificados en cada una de las prácticas incluidas en los planes de estudio.

Se pretende que los estudiantes estén atravesados por situaciones de prácticas concretas, que favorezcan la concientización del ejercicio profesional, para que las mismas no sean un espacio puramente procedimental, sino que cuenten con el apoyo de los soportes teóricos adquiridos.

Objetivo del reglamento:

El presente reglamento tiene como objetivo determinar las acciones para la realización de las prácticas profesionales, de acuerdo a los requerimientos de las propuestas formativas del área de recursos humanos en salud.

Destinatarios:

Estudiantes de las propuestas formativas de recursos humanos en salud de la Universidad, según lo dispuesto en cada uno de los trayectos formativos y planes de estudio vigentes.

DEFINICIÓN

El campo de formación de la práctica profesional está dedicado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos y competencias adquiridas en la formación del campo teórico y práctico, y garantizar la articulación en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

OBJETIVOS DE LA PRÁCTICAS PROFESIONALES

- Posibilitar la aplicación y profundización de los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridos en el marco de las diferentes propuestas formativas, que permitan al estudiante la toma de decisiones en colaboración con el equipo interdisciplinario de trabajo.
- Propiciar momentos de reflexión y revisión de cada práctica concreta, junto a los docentes y/o instructores, para la articulación de los aportes teóricos y prácticos que han sido desarrollados en otros espacios formativos.
- Viabilizar el desarrollo profesional y la toma de decisiones en colaboración con el equipo interdisciplinario de trabajo, con la supervisión de los docentes de los espacios formativos.
- Vivenciar las condiciones y diferentes ambientes laborales, públicos y/o privados, para la contextualización de las prácticas.

- Reconocer distintas estrategias profesionales que potencien la integración de equipos interdisciplinarios de trabajo, para una práctica eficaz según los requerimientos de las propuestas formativas.
- Desarrollar una actitud de compromiso solidario por la salud, la calidad de vida y el bienestar del individuo, la familia y la comunidad.
- Favorecer la concientización del ejercicio profesional y la inserción laboral y profesional del futuro graduado.

FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

1) Campo de formación y ámbito de aplicación:

El desarrollo de las prácticas profesionales está previsto en instituciones comunitarias, educativas y de la salud: centros de atención primaria de la salud, escuelas, programas educativos o de salud de los diferentes niveles, hospitales, entre otros, según convenios específicos suscriptos por la Universidad y la entidad de contraparte.

2) Inscripción para la realización de las prácticas profesionales:

El estudiante deberá inscribirse para la realización de las prácticas profesionales de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en cada una de las propuestas formativas.

Deberá presentar constancia médica de aptitud psicofísica, otorgada por organismo oficial, como condición indispensable para ser inscripto en el espacio formativo.

Respecto de los aspectos administrativos, los alumnos deberán inscribirse a las prácticas, a través de Sistema Guaraní, o personalmente en Departamento de Alumnos, según el caso.

3) Metodología

El estudiante deberá cumplir con la carga horaria según lo establecido en cada una de las propuestas formativas y planes de estudio aprobados por el Consejo Superior de la Universidad.

Respecto de la distribución horaria y ámbitos de realización de las prácticas profesionales, el estudiante deberá cumplir con lo definido en los programas de referencia, o según lo disponga la Secretaría Académica, a través del responsable de la propuesta formativa, o del equipo docente.

Las prácticas profesionales constituyen una obligación de naturaleza académica, no generando en ningún caso contraprestación económica a favor del alumno, en cuanto no implican relación de dependencia o de trabajo, ni por parte de la Universidad, ni con respecto a la institución en la que se desarrollan las mismas.

4) Responsabilidades de la Secretaría Académica

- a. Coordinar con el responsable de la propuesta formativa o con el equipo docente el esquema de realización de prácticas profesionales, de acuerdo a los requerimientos del plan aprobado por el Consejo Superior.
- b. Comunicar con la debida anticipación a los responsables de las instituciones en las que se realizarán las prácticas, la nómina de estudiantes y docente responsable de la supervisión directa; el tipo de práctica; la fecha de inicio y finalización del período de prácticas; y, los horarios.
- c. Tramitar los seguros correspondientes a los fines de obtener la cobertura de la indemnidad patrimonial de la Universidad por todo eventual reclamo de los individuos y las instituciones donde se desarrollan las prácticas, como así mismo la cobertura de eventuales siniestros que pudieran sufrir los alumnos en el desarrollo de las mismas.

5) Responsabilidades del equipo docente

- a. Conocer los requerimientos de la propuesta formativa en desarrollo, respecto de la realización de las prácticas profesionales, y conocer este reglamento.
- b. Comunicar al estudiante, previo al inicio de las prácticas profesionales, el período de realización, horarios, características, modalidades y procedimientos internos de los ámbitos de prácticas comunitarios y /o asistenciales, y actividades de cumplimiento obligatorio.
- c. Orientar al estudiante para el logro de objetivos propuestos en cada uno de los espacios de prácticas y el alcance de las competencias, así como también realizar sugerencias que signifiquen mejoras en el ejercicio de las mismas.

- d. Favorecer la integración del estudiante al equipo interdisciplinario de trabajo, promoviendo el trabajo colaborativo.
- e. Acompañar, orientar y apoyar al estudiante en cada espacio de práctica, y también en cada ámbito, a través de los dispositivos de supervisión y evaluación directa sobre la planificación, y ejecución de las actividades, que garantice una intervención segura y de calidad a la población.
- f. Revisar con los estudiantes el desarrollo de las prácticas luego de su realización, para evaluar parcial y progresivamente, los procesos de aprendizajes.
- g. En el caso de ser necesario, verificar el esquema de inmunización y seguridad del estudiante.

6) Responsabilidades de los estudiantes

- a. Conocer los requerimientos de la propuesta formativa que está cursando, respecto de la realización de las prácticas profesionales, y conocer este reglamento.
- b. Inscribirse al espacio académico previsto para la realización de las prácticas profesionales, según lo establecido en cada propuesta formativa.
- c. Participar de las reuniones programadas por el equipo docente antes del inicio de las prácticas profesionales para planificar con antelación la actividad.
- d. Adecuar su indumentaria según la reglamentación y/o protocolo de la institución en la que realizará sus prácticas profesionales.
- e. Asistir a las prácticas profesionales, respetando los lugares, días y horarios acordados e informados por el equipo docente en la planificación.
- f. Respetar en todo momento las normas, reglamentos y protocolos de las instituciones que los reciban, y cumplir con las normas de bioseguridad del centro de la práctica que así lo requieran.
- g. Cumplir con las medidas profilácticas para la inmunización y todas aquellas que se consideren necesarias para los trabajadores de la salud, de acuerdo a lo solicitado por la práctica.
- h. Atender los criterios de evaluación propuestos por el equipo docente para la regularización y aprobación del espacio de las prácticas profesionales, de acuerdo al calendario académico.

- i. Guardar una actitud ética respecto del tratamiento de los pacientes y de todos aquellos aspectos que hacen a la vida privada de los individuos, quedando obligado a la confidencialidad de la información y circunstancias de la que tome conocimiento durante la práctica que desarrolla.

7) Sistema de evaluación

- a. La Secretaría Académica, en coordinación con el responsable de la propuesta formativa, y de acuerdo a los requerimientos del plan aprobado por el Consejo Superior establecerá el sistema de evaluación de las prácticas profesionales.
- b. Las prácticas profesionales deberán contar con un plan de trabajo en el que se expresen con claridad los objetivos, cronograma y planificación de las acciones a desarrollar en el proceso. Asimismo, las instancias de supervisión previstas con el equipo docente para la evaluación de los estudiantes.
- c. Es responsabilidad del equipo docente registrar crónicas periódicas donde consten las acciones de seguimiento de los estudiantes.
- d. Si el estudiante, presentara por razones justificadas, inasistencia, deberá informar de inmediato al docente, y este al responsable de la propuesta formativa. La Secretaría Académica, en acuerdo con el responsable, decidirá el curso de acción más adecuado a cada caso.

DISPOSICIÓN ÚLTIMA:

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán definidas por la Secretaría Académica de la Universidad.